

**Visto:**

Lo actuado en el expediente Nro. 84.913/17 en el cual se adjunta un Acta de acuerdo de Cooperación entre el Municipio y la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia por la suma de \$ 177.000- y;

**Considerando:**

Que para continuar con la ejecución de dicho Acuerdo se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 177.000.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.:** Créase y Amplíase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 177.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1.7 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 39

“Programa Centro de Día”

Origen Provincial – Afectados .....	\$ 177.000.-
-------------------------------------	--------------

**Artículo 2do.:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 177.000.- en la Categoría Programática 37 “Atención a las necesidades sociales de la Comunidad” según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13

Programa 37 “Atención a las necesidades sociales de la Comunidad”

Partida 2.1.1 .....	\$ 80.000.-
---------------------	-------------

Partida 2.9.2 .....	\$ 97.000.-
---------------------	-------------

Fuente de Financiamiento 1.3.2

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Humano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal